



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2018-MPH-A

Huaraz, 29 de Agosto del 2018

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 010-2018/MPH de fecha 18 de junio del 2018, y el Informe N° 619-GATR/MPH-2018 de fecha 29 de Agosto del 2018, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018/MPH, se aprobó por decisión UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, las fechas de vencimiento para la Ordenanza que Crea y Otorga Beneficio de Amnistía Tributaria y No Tributaria en la Jurisdicción de la Provincia de Huaraz, desde el día siguiente de su publicación hasta el 30 de julio del 2018;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 009-2018-MPH-A, de fecha 31 de julio del 2018 se prorroga los beneficios de la Ordenanza Municipal N° 010-2018/MPH-A desde el 31 de julio al 31 de Agosto del 2018;

Que, la Octava Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 010-2018/MPH, Faculta al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz para que conforme a su competencia dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer la modificatoria y prórroga de la vigencia de la misma;

Que, con Informe N° 619-GATR/MPH-2018 de fecha 29 de Agosto del presente año, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas informa que el mencionado beneficio produjo resultados favorables para la entidad, a razón que se incrementó los ingresos con la entrada en vigencia del Beneficio Tributario y No Tributario, en tal sentido, solicita la ampliación mediante Decreto de Alcaldía de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Ordenanza precitada precedente desde el 01 de Setiembre al 31 de Octubre del 2018;

Que, las leyes y normas de orden público, dentro de las cuales se encuentran las ordenanzas municipales, tienen vigencia por el periodo de su delimitación en el tiempo o hasta su derogación, pudiendo ser prorrogadas por necesidad y utilidad pública;

Que, considerando la necesidad de dar oportunidad a los contribuyentes de cumplir con sus obligaciones tributarias ante esta entidad, resulta necesario la aprobación de ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2018/MPH desde el 01 de Setiembre al 31 de Octubre del 2018, por las consideraciones antes expuestas.

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR del 01 de Setiembre al 31 de Octubre del 2018, la Vigencia de los beneficios otorgados por la Ordenanza Municipal N° 010-2018/MPH y prorrogada por el Decreto de Alcaldía N° 009-2018-MPH-A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente decreto municipal en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Decreto para los fines legales correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y demás dependencias de acuerdo al ámbito de sus funciones que les corresponde.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial de la localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL